

2017



BOLETÍN DIGITAL SINIESTRALIDAD LABORAL

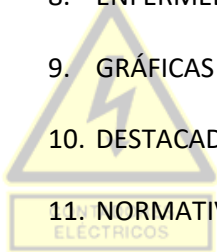
INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. EDITORIAL
3. ÍNDICE DE INCIDENCIA
4. ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA POR SECTORES DE ACTIVIDAD
5. EVOLUCION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA SEGÚN GRAVEDAD.
6. EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA IN ITINERE SEGÚN GRAVEDAD.
7. EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES CON BAJA Y SIN BAJA
8. ENFERMEDADES PROFESIONALES

9. GRÁFICAS

10. DESTACADOS

11. NORMATIVA NACIONAL



12. DONDE ENCONTRÁRNOS

1. INTRODUCCIÓN

Los datos oficiales de siniestralidad laboral que aparecen aquí son exclusivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (de aquí en adelante CCAA) y corresponden al mes de abril de 2017 comparándolos con el mes de abril del año 2016. Los técnicos/as de la Oficina Técnica en Prevención de Riesgos Laborales (de aquí en adelante OTPRL) han analizado estos datos extrayendo unas conclusiones que han sido expuestas en la editorial de este boletín digital.

2. EDITORIAL

Hasta abril de 2017 se han producido 7.846 accidentes de trabajo, 3.361 con baja y 4.485 sin baja. De los accidentes registrados con baja, 3.123 se han producido durante la jornada de trabajo y 238 in itinere (es decir, ocurrieron al ir o al volver del lugar de trabajo).

En comparación con los datos registrados en abril de 2016, se ha producido un aumento de la accidentalidad laboral del 1.80%, es decir se han producido 139 accidentes más que en el mismo periodo el año anterior (2016= 7.707, 2017=7.846).

Por sectores de actividad, los sectores más afectados en nuestra CCAA por orden son agricultura, industria y construcción con un aumento del 12,44%, 7,04% y 5,26% respectivamente.

Atendiendo a la gravedad, en este segundo trimestre se han producido 5 accidentes mortales, 4 en jornada de trabajo y 1 in itinere. 3 pertenecen al sector construcción, 1 del sector industria y 1 "in itinere" del sector servicios. Estos cinco accidentes mortales sumados a los dos mortales declarados en el primer trimestre arrojan un dato muy lamentable, 7 fallecidos hasta junio de 2017, uno más en comparación con los datos del año 2016.

Si atendemos a las causas, dos han sido originados por caída desde alturas considerables que evidencian la inexistencia de la utilización de EPIS, el tercero se produce por atrapamiento y la última y más reciente víctima a consecuencia de la exposición a temperaturas extremas.

En cuanto al índice de incidencia (número de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores/as afiliados a la Seguridad Social con las contingencias profesionales cubiertas), según los datos aportados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el periodo abril 2016 – marzo 2017 respecto a abril 2015 – marzo 2016, arroja un índice de incidencia de 3.629 accidentes con una variación del 2,90% respecto al periodo anterior teniendo en cuenta que la población afiliada a la Seguridad Social asciende a 274.099 trabajadores/as. Aclarar que dentro de estos datos no se encuentran incluidos los autónomos/as puros/as, es decir aquellos trabajadores/as por cuenta propia que solo cotizan a la contingencia común y

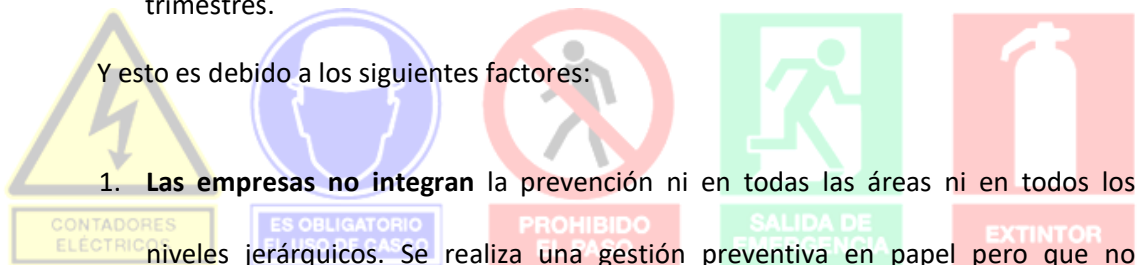
no a la contingencia profesional, siendo muy pocos por no decir ninguno los que tienen contratada la contingencia profesional con una mutua.

Referente a las enfermedades profesionales, en este segundo trimestre se han declarado 42 enfermedades profesionales, de las cuales 25 han necesitado baja médica y las 17 restantes no lo han necesitado. Comparando este dato con el mismo periodo en el año anterior disminuye la declaración en 4 enfermedades menos.

Con estos datos UGT Extremadura llega a las siguientes conclusiones:

- La accidentalidad en Extremadura sigue aumentando a medida que avanza el año. Se declaran 7.846 accidentes lo cual supone un aumento del 1.80%.
- Se siguen declarando más accidentes de trabajo sin baja (4.485) frente a los con baja (3.361)
- Sigue existiendo una infraestimación-infradeclaración de las enfermedades profesionales, tan solo se han declarado 42 enfermedades de un total de 274.099 afiliados a la Seguridad Social.
- Se han producido siete accidentes mortales en el transcurso de estos dos primeros trimestres.

Y esto es debido a los siguientes factores:



1. **Las empresas no integran** la prevención ni en todas las áreas ni en todos los niveles jerárquicos. Se realiza una gestión preventiva en papel pero que no

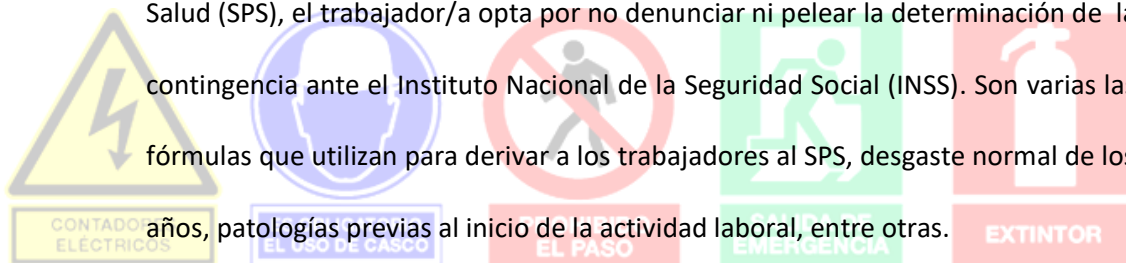
corresponde con la realidad.

2. **Las empresas no invierten ni entregan equipos de trabajo, formación e información correcta para su utilización como medida preventiva.**
3. **Se da prioridad a la producción y a los beneficios frente a la vida de los trabajadores. Hablo de órdenes de empresa verbales que impiden un correcto funcionamiento de las medidas de seguridad.**
4. **El autónomo/a puro/a** que solo cotiza a la contingencia común: No se registran los accidentes ni las enfermedades profesionales de este colectivo.
5. **El falso autónomo/a:** De todos es bien conocido que todas las empresas se han aficionado a despedir a los trabajadores/as ofreciéndoles la posibilidad de ponerse como autónomos/as y facturar los servicios prestados los cuales estaban

regularizados a través de un contrato laboral. Igualmente este colectivo solo cotiza a la contingencia común.

6. **Contratos basura:** Contratos eventuales por obra o servicios, por circunstancias de la producción que no llevan implícitos vigilancia de la salud inicial, formación para el puesto de trabajo ni la entrega de la evaluación de riesgos. Este colectivo si se accidenta o enferma acude al Servicio Público de Salud (SPS), por varios motivos; uno, por no perder el empleo y dos por desconocer quién es la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional (Mutua AT/EP), no contar con el consentimiento de la empresa y carecer del volante de asistencia sanitaria.

7. **Mutuas de AT/EP y la fórmula de las patologías previas:** Los trabajadores/as que acuden a su Mutua son en un porcentaje muy alto derivados al Servicio Público de Salud (SPS), el trabajador/a opta por no denunciar ni pelear la determinación de la contingencia ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Son varias las fórmulas que utilizan para derivar a los trabajadores al SPS, desgaste normal de los años, patologías previas al inicio de la actividad laboral, entre otras.



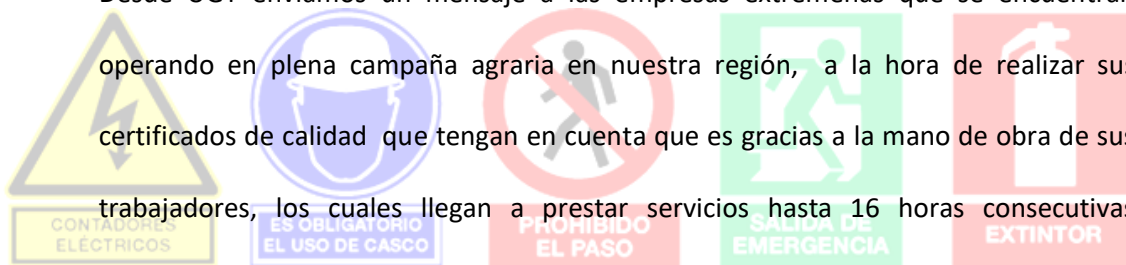
8. **Patologías no traumáticas (infartos):** Los accidentes de trabajo como consecuencia de infartos, ictus, derrames cerebrales siguen encuadrándose dentro de las patologías no traumáticas, la mayoría de las empresas no lo consideran accidentes de trabajo a pesar de que estos se produzcan en la jornada de trabajo. En estos casos el trabajador/a tiene que demostrar que son consecuencia del trabajo tendrá que realizar una determinación de contingencia ante el INSS acompañada de una denuncia interpuesta ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como prueba y/o justificación del accidente. La Inspección de Trabajo y el Equipo de Valoración de Incapacidad Temporal (EVI) se reúnen una vez a la semana para valorar y consensuar si estos expedientes de determinación de contingencia son accidentes de trabajo.

Conclusión:

Desde UGT Extremadura reivindicamos a que las empresas extremeñas inviertan en prevención, (epis, medios de protección colectiva, información y formación) entre otros, para prevenir y anteponerse a los accidentes de trabajo.

Inversión en protocolos adecuados en la vigilancia de la salud. Las empresas deben de entender que no consiste en hacer un reconocimiento básico por cumplir con la Ley, sino que este reconocimiento sirve para la detección precoz de enfermedades y accidentes que conlleven a la implantación de acciones correctoras que eviten entre otras cosas que los trabajadores mueran en su trabajo.

Desde UGT enviamos un mensaje a las empresas extremeñas que se encuentran operando en plena campaña agraria en nuestra región, a la hora de realizar sus certificados de calidad que tengan en cuenta que es gracias a la mano de obra de sus trabajadores, los cuales llegan a prestar servicios hasta 16 horas consecutivas aguantando posturas de trabajo inadecuadas y soportando altas temperaturas.



3. INDICE DE INCIDENCIA

El índice de incidencia (número de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores/as, afiliados/as a la Seguridad Social con la contingencia profesional cubierta) correspondiente al periodo **abril 2016-marzo 2017 respecto a abril 2015-marzo 2016** se sitúa en el 2,90% correspondiente a 9.946 accidentes de trabajo, que arrojan un índice de incidencia de 3.629 accidente de una población afiliada a la Seguridad Social de 274.099.

4. ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA POR SECTORES DE ACTIVIDAD.

Hasta abril de 2017 se ha producido en total 7846 accidentes de trabajo, 3.361 con baja y 4.485 en sin baja.

Por sectores de actividad, el sector servicios es el que presenta mayor número de accidentes registrados con 1.803, seguido de la agricultura con 648, la industria con 523 y la construcción con 320.

En comparativa con el año anterior, todos los sectores registran un aumento de la accidentalidad menos el sector servicios. Agricultura aumenta en un 12,44%, industria en un 7,04%, construcción con un 5,26% y servicios con -1.44%.

5. EVOLUCIÓN ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA SEGÚN GRAVEDAD.

De los 3.361 accidentes con baja ocurridos durante la jornada de trabajo registrados hasta marzo de 2017, 3.290 han sido catalogados como leves, 68 graves, 2 muy grave y 7 mortales.

Si comparamos estos datos con los obtenidos con los del año anterior el número de accidentes aumentan, los leves en un 4,26%, los graves en un 22.92%. Hay que destacar los 2 accidentes muy graves y los 7 mortales referentes a estos dos primeros trimestres.

6. EVOLUCIÓN ACCIDENTES DE TRABAJO IN ITINERE CON BAJA SEGÚN GRAVEDAD.

De los 238 accidentes de trabajo con baja “in itinere” registrados, 229 han sido catalogados como leves, 9 graves y 1 mortal.

En comparación con el mismo periodo en el año anterior, el número de accidentes in itinere, disminuye, los leves en un -14,55% y los grave en un -10,00%.

7. EVOLUCIÓN ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA Y SIN BAJA.

De los 7.846 accidentes de trabajo registrados hasta abril de 2017, 3.361 han sido registrados con baja médica y 4.485 sin baja.

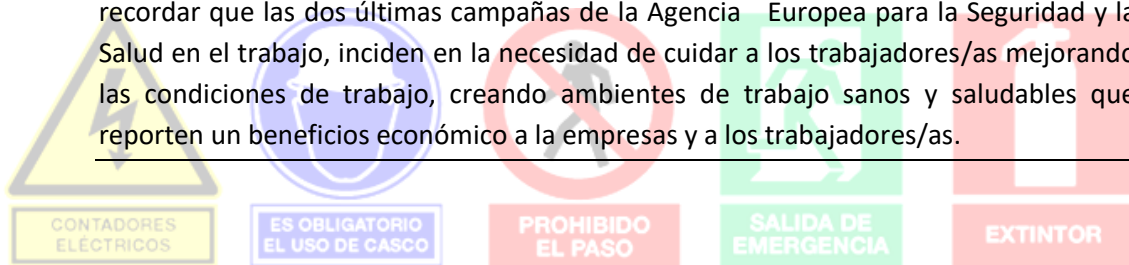
Comparando ambos datos con los registrados en el mismo periodo en el año anterior, se comprueba que aumentan el número de accidentes con baja en un 2,97%, es decir 97 accidentes más. También aumentan los accidentes trabajo sin baja en un 0,95%, lo que viene a ser 42 accidentes más.

Los accidentes de trabajo sin baja llevan implícitos un riesgo, el trabajador/a accidentado/a se reincorpora “de inmediato” a su puesto de trabajo en muchos casos con un tratamiento de antiinflamatorios, calmantes, relajantes musculares que disminuyen la capacidad de atención.

8. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Tan solo se han declarado 42 enfermedades profesionales, 26 en Badajoz y 16 en Cáceres. 25 han sido con baja médica y 17 sin baja. Teniendo en cuenta los datos del año 2016 no evoluciona su declaración, al contrario se declaran menos, concretamente se declaran 4 enfermedades menos que en el mismo periodo el año anterior.

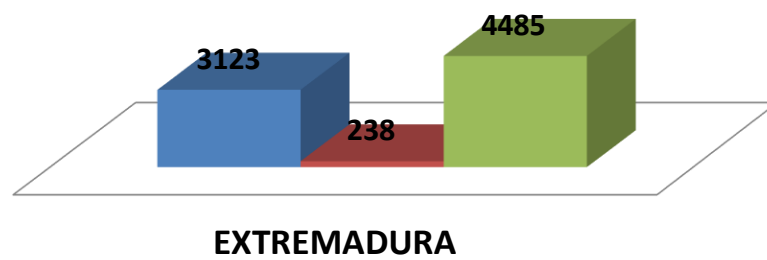
Nos mantenemos en la misma postura de los boletines anteriores, Extremadura no declara prácticamente ninguna enfermedad profesional y esto es debido a varias vertientes, por una parte, el trabajador/a tiene miedo a ejercer su derecho e ir a la mutua e informar al empresario, otra vertiente es la falta de información que le hace acudir a su médico de cabecera (SPS) que es con quien más confianza tiene. Por otra parte, hay que tener en cuenta la desviación que realizan las mutuas de muchos expedientes al SPS y por último las empresas no quieren declarar enfermedades profesionales porque ello le traería como consecuencia visitas constantes de la Inspección de Trabajo, adaptaciones de los puestos etc., en definitiva, supondría un coste económico que de momento no están dispuestas a asumir. En esto punto recordar que las dos últimas campañas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el trabajo, inciden en la necesidad de cuidar a los trabajadores/as mejorando las condiciones de trabajo, creando ambientes de trabajo sanos y saludables que reporten un beneficios económico a la empresas y a los trabajadores/as.



9. GRÁFICAS

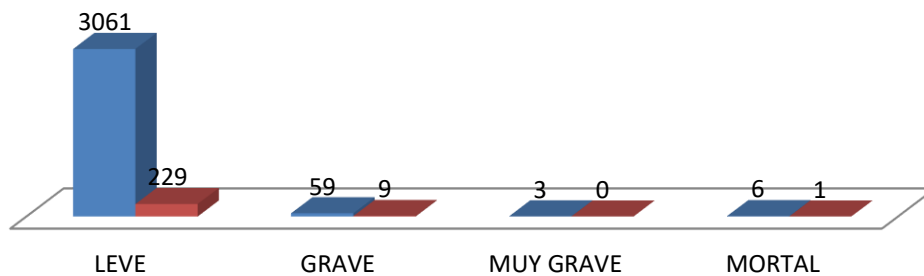
Accidentalidad en Extremadura - 2º trimestre 2017

■ CON BAJA EN JORNADA ■ CON BAJA IN ITINERE ■ SIN BAJA

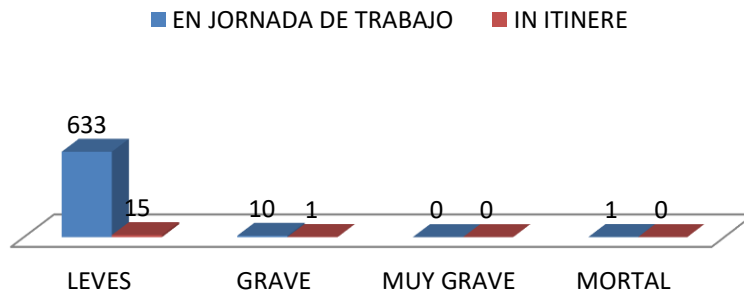


A.T. con baja. Clasificación por gravedad

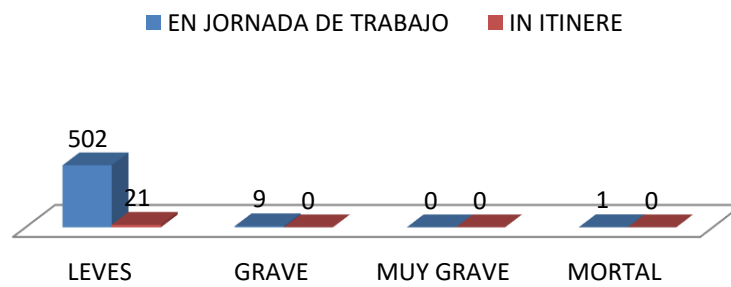
■ EN JORNADA DE TRABAJO ■ IN ITINERE



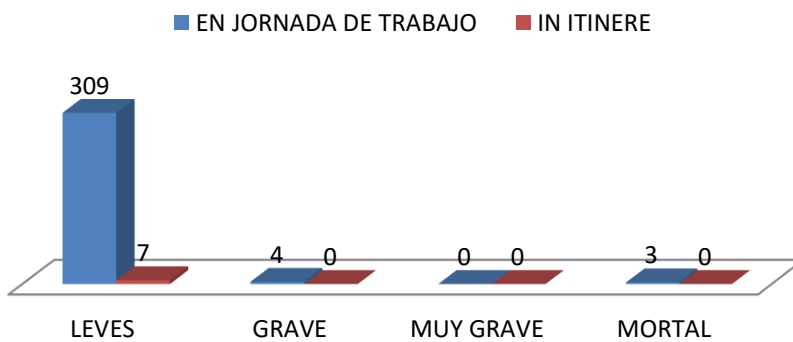
AT Agricultura



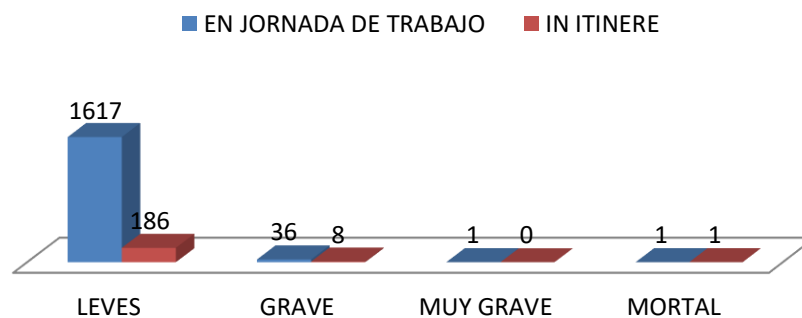
AT Industria



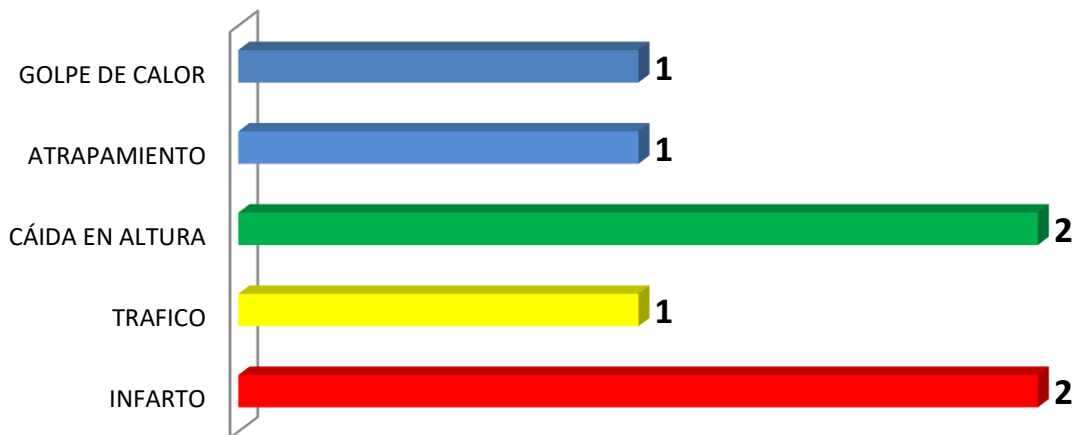
AT Construcción



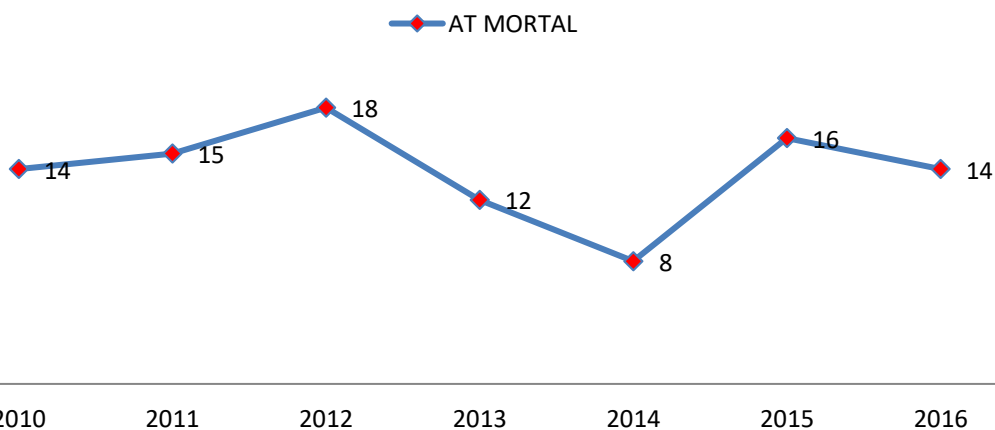
AT Servicios



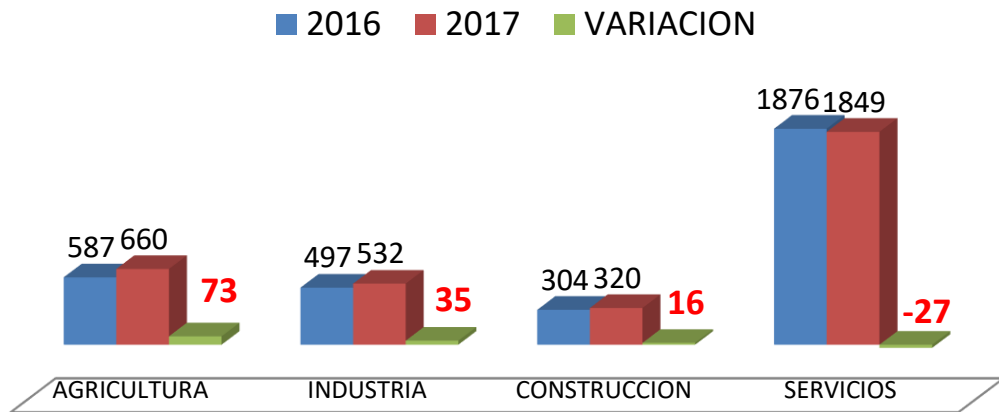
Clasificación accidentes mortales



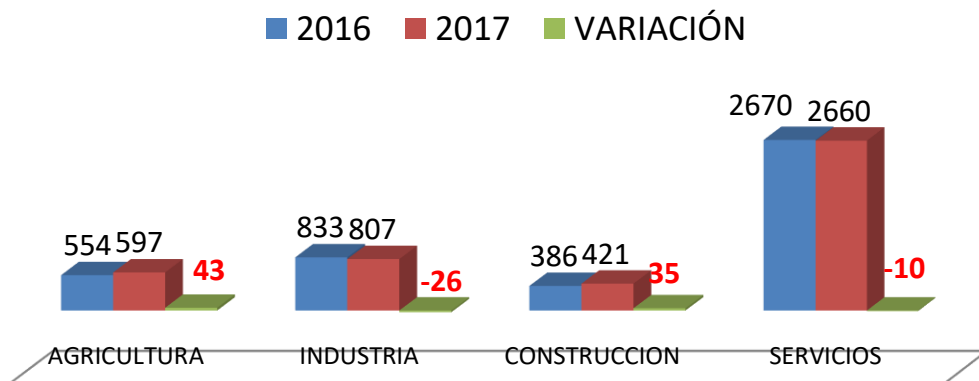
Evolución accidentes mortales en Extremadura (2010-2016)



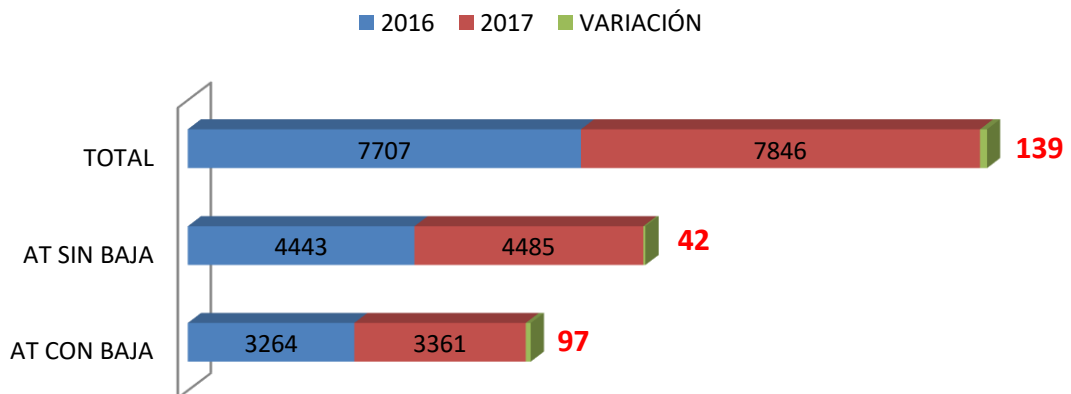
Accidentes con baja en Extremadura por sectores de actividad y comparativa 2º Trimestre 2016 - 2017



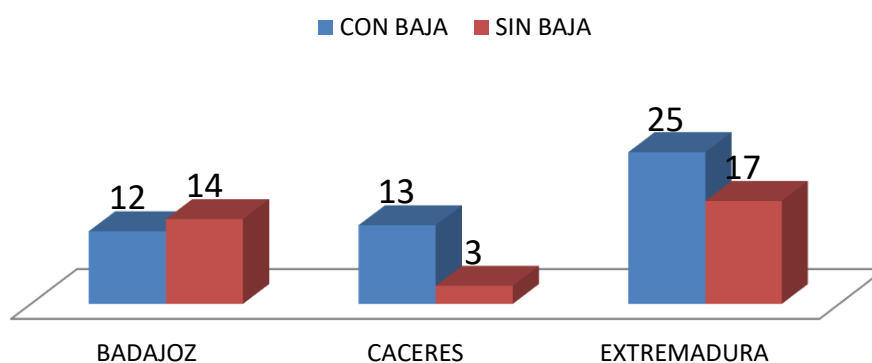
Accidentes sin baja en Extremadura por sectores de actividad y comparativa 2º Trimestre 2016 - 2017



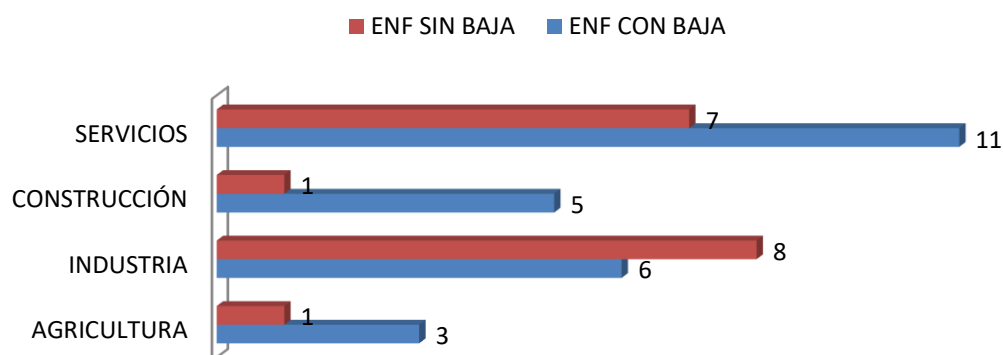
Evolución siniestralidad laboral, 2º Trimestre de 2017



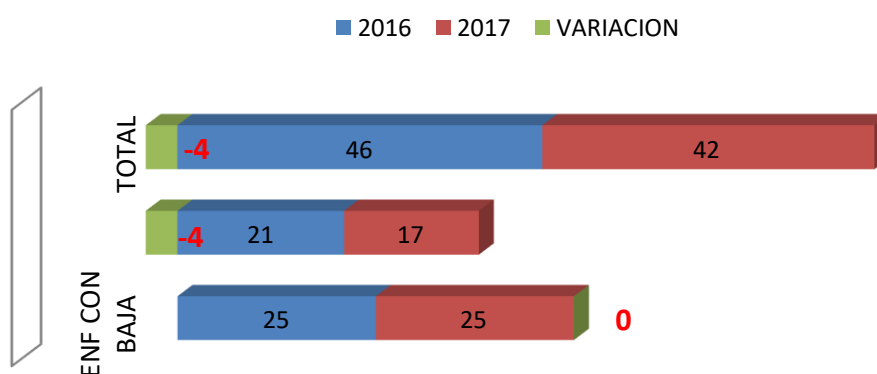
Declaración de enfermedades profesionales en Extremadura 2º Trimestre



Declaración enfermedades profesionales por sectores de actividad en Extremadura 2º trimestre



Evolución enfermedades profesionales, 2º Trimestre 2017



DESTACADOS

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

El BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del lunes 12 de junio de 2017, publica el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, así como los tres anexos relativos a las disposiciones técnicas.

Este Real Decreto entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Precauciones en el trabajo frente al calor durante el verano

Trabajando a partir de 30°C, hay que extremar las precauciones y, por encima de 33°C se puede estar en una situación de verdadero peligro.

En tiempo caluroso, los mecanismos fisiológicos de adaptación entran en funcionamiento pero tienen sus límites y una vez sobrepasados, los riesgos para la salud son reales (sobre todo cuando se añaden determinados factores tales como una especial penosidad de la tarea o el trabajo al aire libre).

La integración de medidas preventivas sencillas y eficaces posibilita preservar la salud y reducir el riesgo de sufrir un accidente.

La nota práctica ERGA Formación Profesional, número 99 “Golpe de calor” habla sobre los riesgos de estrés térmico debido al calor, medidas preventivas y cómo actuar en caso de emergencia si un compañero/a de trabajo sufre un golpe de calor.

La nota técnica preventiva sobre 922 sobre Estrés Térmico habla igualmente sobre medidas los riesgos de sufrir en el trabajo temperaturas extremas. Dejamos en enlace

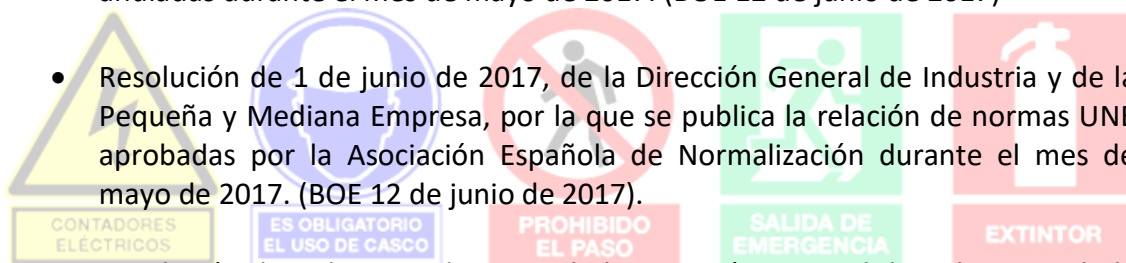
<http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/NTP/NTP/Ficheros/891a925/922w.pdf>

El centro de atención de urgencias y emergencias de Extremadura incluye consejos prácticos para las olas de calor. Dejamos el enlace.

<http://www.juntaex.es/112/difusion-educacion-infantil>

NORMATIVA NACIONAL

- Enmiendas al Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID 2017), Apéndice C del Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF), hecho en Berna el 9 de mayo de 1980, adoptadas por la Comisión de expertos para el transporte de mercancías peligrosas en su 54ª sesión celebrada en Berna el 25 de mayo de 2016. (BOE 9 de junio de 2017)
- Real Decreto 563/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en territorio español. (BOE 9 de junio de 2017).
- Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de mayo de 2017 como normas españolas. (BOE 12 de junio de 2017).
- Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de mayo de 2017. (BOE 12 de junio de 2017)
- Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización durante el mes de mayo de 2017. (BOE 12 de junio de 2017).
- Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de mayo de 2017. (BOE 12 de junio de 2017).
- Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de mayo de 2017. (BOE 12 de junio de 2017)





OFICINA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para promoción de la prevención y la salud laboral

Mérida

c/ La Legua nº 17

Tfno: 924 48 53 70

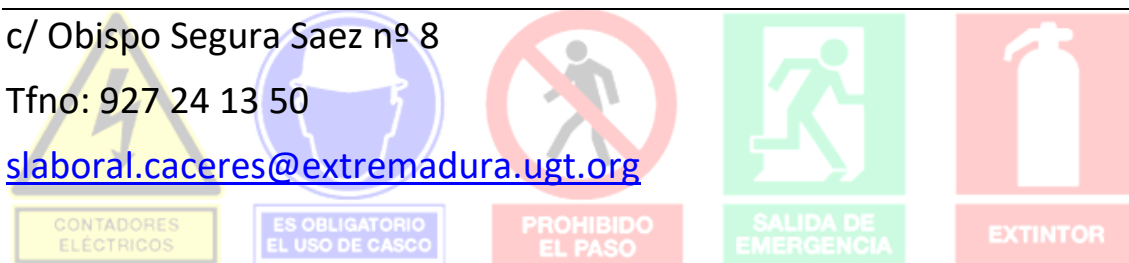
slaboral.villanueva@extremadura.ugt.org

Cáceres

c/ Obispo Segura Saez nº 8

Tfno: 927 24 13 50

slaboral.caceres@extremadura.ugt.org



Zafra

c/ Gloria Arcos Fernández s/nº

Tfno: 924 55 18 54

slaboral.zafra@extremadura.ugt.org

Villanueva de la Serena

c/ Hernán Cortés, 217

Tfno: 924 84 00 75

slaboral.villanueva@extremadura.ugt.org